

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de Quito, Capital
6	REFORMA DE ESTATUTOS	de la República del Ecuador ,
7		a diez y siete de Junio de mil
8	"PLYWOOD ECUATORIANA S.A."	novecientos ochenta y tres; ante
9		mi EL NOTARIO DOCTOR ULPIANO
10	DE: \$ 80'.000.000,00	GAYBOR MORA , comparece : EL
11	A : \$ 100'.000.000,00	SEÑOR PEDRO ALVAREZ VILLOTA ,
12		soltero, en su calidad de
13	DI 5 COPS.	<u>PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL</u>
14	G.I.	<u>DE LA COMPAÑIA " PLYWOOD</u>
15		<u>ECUATORIANA S.A."</u> , según lo
16	S - 285	acredita con los documentos que
17		en copia se adjunta; <u>el señor compareciente es de nacionali-</u>
18		<u>dad ecuatoriana</u> , legalmente capaz y hábil para contratar y
19		obligarse, <u>domiciliado</u> en esta ciudad , mayor de edad, a quien
20		de conocer doy fe ; y, dice : que eleva a escritura pública
21		la minuta que me entrega, cuyo tenor literalmente transcrito
22		es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En su Registro de
23		Escrituras Públicas, dignese autorizar una por la cual conste
24		<u>el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía</u>
25		<u>"PLYWOOD ECUATORIANA S.A."</u> , que se otorga de conformidad con
26		las siguientes cláusulas : <u>A N T E C E D E N T E S</u> . - La
27		Compañía " PLYWOOD ECUATORIANA S.A.", se constituyó mediante
28		escritura pública otorgada ante el Notario señor doctor

2258

1 Olmedo del Pozo, el treinta y uno de Julio de mil novecientos

2 sesenta y dos. Ha realizado varios aumentos de capital y

3 reforma de Estatutos, el último mediante escritura pública

4 otorgada ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, el once

5 de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. - P R I M E R A -

6 C O M P A R E C I E N T E .- Interviene y suscribe la presen-

7 te escritura EL SEÑOR PEDRO ALVAREZ VILLOTA, ecuatoriano ,

8 soltero, en calidad de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

9 COMPAÑIA " PLYWOOD ECUATORIANA S.A.", Registro Unido de Con-

10 tribuyentes número diez y siete nueve cero cero cero setenta

11 y uno once cero cero uno, debidamente autorizado por la Junta

12 General Ordinaria de Socios celebrada el cuatro de Marzo de

13 mil novecientos ochenta y tres, según lo acredita con el

14 Nombramiento debidamente inscrito y la certificación de la

15 parte pertinente del Acta de la referida Junta General Ordi-

16 naria, que se adjuntan como documentos habilitantes y declara:

17 A) Que aumenta el Capital Social de la Compañía en veinte

18 millones de sucres (\$ 20'.000.000,00), mediante capitali-

19 zación de Reservas Facultativas acumuladas hasta el treinta

20 y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos por la

21 cantidad de diez y nueve millones novecientos noventa y

22 cinco mil ochocientos cincuenta sucres (\$ 19'.995.850,00)

23 y cuatro mil ciento cincuenta sucres (\$ 4.150,00) que pagan

24 los socios en numerario para completar valores de un mil su-

25 cres (\$ 1.000,00), a fin de no fraccionar los títulos de las

26 Acciones, por lo cual han renunciado, en esta parte, a su derecho

27 de preferencia en la proporcionalidad a la que tienen derecho

28 según el monto de las Acciones que cada uno posee. Con este

1 aumento de Capital " PLYWOOD ECUATORIANA S.A." tendrá un³
2 capital de cien millones de sucres (\$ 100'.000.000,00).
3 Todos y cada uno de los Accionistas recibirán nuevas acciones
4 liberadas, en proporción a sus actuales acciones representa -
5 tivas del aumento de capital aprobado y las pequeñas fraccio
6 nes que se han negociado serán pagadas en efectivo.- B) Que
7 se reforman los Artículos Quinto y Séptimo de los Estatutos
8 Sociales en armonía y guardando concordancia con el monto del
9 capital social resultante de este aumento, de manera que di-
10 chos artículos digan lo siguiente: "ARTICULO QUINTO.-El Capi-
11 tal Social de la Compañía " PLYWOOD ECUATORIANA S.A.", es de
12 cien millones de sucres (\$ 100'.000.000,00)".- ARTICULO
13 SEPTIMO .- "PLYWOOD ECUATORIANA S.A. , tiene su capital social
14 representado por cuatro mil doscientos veinte y nueve (4.229)
15 acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres :
16 (\$ 10.000,00) cada una, numeradas del cero uno al cuatro mil
17 doscientos veinte y nueve; por un mil cuatrocientos setenta y
18 cinco (1.475) acciones nominativas y ordinarias de cinco
19 mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, numeradas del cero uno
20 a un mil cuatrocientos setenta y cinco, serie "B"; por seis -
21 cientos treinta y nueve (639) acciones nominativas ordinarias
22 de quinientos sucres (\$ 500,00) cada una, numeradas del cero
23 uno al seiscientos treinta y nueve, SERIE "C"; por cuarenta
24 y seis (46) acciones nominativas y ordinarias de doscien-
25 tos cincuenta sucres (\$ 250,00) cada una, numeradas del cero
26 uno al cuarenta y seis, Serie "D"; por ochenta (80) acciones
27 nominativas y ordinarias por cincuenta sucres (\$ 50,00) ,
28 cada una, numeradas del cero uno al ochenta, Serie "E"; y,

1 cincuenta mil (50.000) acciones de un mil sucres : -

2 (\$ 1.000,00) cada una, numeradas del cero uno al cincuenta

3 mil, serie "F" :- C) Que modifica el artículo veinte de los

4 Estatutos añadiendo un inciso que dirá: "en casos excepciona-

5 les; la Junta General puede designar, por período indefinido,

6 y de entre los ex-Presidentes de la Compañía que hayan actua-

7 do en forma relevante, uno o más Presidentes Honorarios, quienes

8 no tienen funciones administrativas".- Que aclara que el

9 artículo veinte y cinco de los Estatutos Sociales constantes

10 en la escritura de Constitución de la Compañía celebrada el

11 treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos ante

12 el Notario doctor Olmedo del Pozo continúa plenamente vigente

13 porque el texto relativo a dicho artículo, que consta en la

14 escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos cele -

15 brada el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta ante

16 el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, constituye un inciso

17 del referido artículo veinte y cinco.- D) Además declara

18 que añade otro inciso al artículo veinticinco de los Estatutos

19 Sociales "En caso de falta del Gerente General le reemplazarán

20 temporalmente y en su orden los Vocales principales del Direc-

21 torio hasta que la próxima Junta General designe

22 al nuevo Gerente General si su

23 falta fuere definitiva " . - E) Que el

24 A u m e n t o d e C a p i t a l

25 ha sido suscrito y pagado por los Accionistas

26 en la siguiente forma : -----

27 -----

28 -----

AUMENTO DE CAPITAL DE S/ 80'000.000.- a S/ 100'000.000.-

<u>A C C I O N I S T A</u>		<u>Aumento con cargo</u> <u>a Reservas Facult.</u>	<u>Aumento con</u> <u>Numerario</u>	<u>T o t a l</u>
1.	Alvarez Barba César	S/ 1'252.000,00		S/ 1'252.000,00
2	Alvarez Fina Villota, de	3'411.000,00		3'411.000,00
3	Alvarez Villota María del Carmen	164.000,00		164.000,00
4	Alvarez Villota César Gabriel	172.625,00	375,00	173.000,00
5	Alvarez Villota Pedro José	172.562,50	437,50	173.000,00
6	Alvarez Barba S. A.	287.500,00	500,00	288.000,00
7	Alvarez Freile Ana María	71.000,00		71.000,00
8	Alvarez Freile Gabriela	70.000,00		70.000,00
9	Alvarez Freile Verónica	68.000,00		68.000,00
10	Alvarez María Teresa Freile, de	75.000,00		75.000,00
11	ALVAFREI CIA. LTDA. <i>gjo</i>	197.500,00	500,00	198.000,00
12	Acosta Espinosa Jaime	125.750,00	250,00	126.000,00
13	Chiriboga León Andrés	274.912,50	87,50	275.000,00
14	Chiriboga Susana Alvarez, de	128.000,00		128.000,00
15	Chiriboga Alvarez María Fernanda	31.750,00	250,00	32.000,00
16	Chiriboga Alvarez María José	31.750,00	250,00	32.000,00
17	Chiriboga Alvarez Francisco	31.750,00	250,00	32.000,00
18	Durini Yolanda Terán, de	10.000,00		10.000,00
19	Durini Terán Manuel Francisco	782.750,00	250,00	783.000,00
20	Arteta Alegría Durini, de	782.750,00	250,00	783.000,00
21	Cobo Florencia Durini, de	782.750,00	250,00	783.000,00
22	Aguayo Margarita Durini, de	782.750,00	250,00	783.000,00
23	Borja Yolanda Durini, de	782.750,00	250,00	783.000,00
24	Sociedad Agropecuaria Medrano Santa Cecilia y Cia. Ltda.	476.000,00		476.000,00
25	Espinosa Zaldumbide Julio	600.000,00		600.000,00
26	Panamericana del Ecuador S. A. <i>gjo</i>	200.000,00		200.000,00
27	Blazing Bay N. V. <i>Blazing, Ardie, Honduras</i>	1'178.000,00		1'178.000,00
28	Boxwood N. V. <i>Boxwood, Honduras</i>	243.000,00		243.000,00
29	Cantón Alegría Rafael <i>Exp</i>	1'032.000,00		1'032.000,00
30	Corell Amparo Grau, de <i>Exp</i>	111.000,00		111.000,00
31	Universal Hooper Navigation Co. S. A. <i>Exp</i>	157.000,00		157.000,00
32	Vilarrasa Alsina Juan <i>Exp</i>	1'375.000,00		1'375.000,00
33	Vilarrasa Alsina Salvador <i>Exp</i>	1'375.000,00		1'375.000,00
34	Sucesores de Luis Vilarrasa Alsina <i>Exp</i>	1'375.000,00		1'375.000,00
35	Vilarrasa Concepción Arlandis, de <i>Exp</i>	687.000,00		687.000,00
36	Vilarrasa Arlandis Ventura	172.000,00		172.000,00
37	Vilarrasa Arlandis Juan	172.000,00		172.000,00
38	Vilarrasa Arlandis Jorge Vicente	172.000,00		172.000,00
39	Vilarrasa Arlandis Inmaculada	172.000,00		172.000,00
		S/. 19'995.850,00	S/. 4.150,00	S/. 20'000.000,00

IED

-9.NOV83

5

1 S E G U N D A .- En esta forma , el
2 P r e s i d e n t e y R e p r e s e n t a n
3 t e L e g a l d e l a C o m p a -
4 ñ a , S E Ñ O R P E D R O A L V A R E Z
5 V I L L O T A , deja elevado a escritura pública lo
6 resuelto por la J u n t a G e n e r a l
7 O r d i n a r i a d e A c c i o n i s t a s
8 d e l a C O M P A Ñ I A " P L Y W O O D
9 E C U A T O R I A N A S O C I E D A D A N O -
10 N I M A " , en lo relativo al Aumento de
11 Capital y Reforma de Estatutos Sociales , de
12 acuerdo con lo estipulado en las cláusulas que
13 anteceden . - Usted , señor Notario , se dig -
14 nará agregar las demás cláusulas de estilo para
15 la plena validez de la presente escritura . -
16 (f i r m a d o) Doctor Marcelo Merlo
17 Jaramillo , Matrícula número mil trescientos ochen -
18 ta y cuatro " . - Hasta aquí la minuta que los
19 comparecientes la ratifican en todas y cada una
20 de sus partes . - Para el otorgamiento de
21 esta escritura se observaron todos los pre -
22 ceptos legales del caso ; y leída que les fue
23 al compareciente , por mi el Notario, se ratifica
24 y firma conmigo en unidad de acto, de que doy fe; así
25 como de que el señor otorgante me ha presentado sus Cédulas
26 de Identidad y Tributaria .- (firmado) Pedro Alvarez
27 V.- Cédula de identidad y ciudadanía número 1701983866. -
28 C.T. N° 381 :- (firmado) El Notario, U. Gaybor Mora".-

e.t.e.

PROTOCOLIZACION NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "PLYWOOD

1 ECUATORIANA S.A." EN FAVOR DEL SEÑOR PEDRO ALVAREZ VILLOTA.-

2
3 PLYWOOD ECUATORIANA S.A.-SEÑOR PEDRO ALVAREZ VILLOTA.-Ciudad.-

4 6 de Marzo de 1983.-Muy estimado señor:Nos es grato poner en

5 su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas,

6 en sesión celebrada el día 4 de Marzo de 1983,tuvo a bien nom-

7 brar a usted PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA,por el periodo de tres

8 años,a contar desde la fecha de la reunión de dicha Junta.-Feli

9 citándole por esta acertada designación,nos suscribimos.-Atenta

10 mente.-f) Rafael Vilarrasa Cantón, Gerente General.-f) Dr.Marce

11 lo Merlo J., Secretario-Síndico.-En esta fecha, acepto desempeñar

12 las funciones de Presidente de la Compañia PLYWOOD ECUATORIANA

13 S.A.-f) Pedro Alvarez Villota.-8 de Marzo de 1983.-Fecha de

14 Constitución:de la Empresa:31 de Julio de 1962.-Fecha de Ins-

15 cripción en el Registro Mercantil:29 de Agosto de 1962.-Nombre

16 del Representante Legal:Pedro Alvarez Villota.-INSCRIPCION.-Con

17 esta fecha queda inscrito el presente documento,bajo el número

18 949 del Registro de Nombramientos,tomo 114.-Quito,a 7 de Abril

19 de 1983.-f) Dr.G.García, Registrador Mercantil.-RAZON:Hoy,en mi

20 Registro de Escrituras Públicas,protocolizo en una foja útil

21 el nombramiento que antecede.-Quito,a veinte y cinco de Abril

22 de mil novecientos ochenta y tres .- (firmado) El Notario,

23 U. Gaybor Mora ".- (sigue un sello de la Notaría Quinta).-

24 Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta

25 D é c i m a S é p t i m a C o p i a C e r t i f i -

26 c a d a , en Quito , a diez y siete de Junio de mil nove-

27 cientos ochenta y tres .- (f i r m a d o) El Notario ,

28 U. Gaybor Mora ".- (sigue un sello de la Notaría Quinta).-

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PLYWOOD ECUATORIANA S.A."

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, en el local de la Empresa, que está ubicado en el Km. 9 1/2 de la carretera Panamericana Sur, siendo las 15:30, de conformidad con la Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas de Plywood Ecuatoriana S.A., la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales de Accionistas, da comienzo a la elaboración de la Lista de Concurrentes a Junta General, conforme el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. Siendo las 16:25 horas, concluyó la formación de la Lista, dejando constancia que a esta hora se hallaba presente y debidamente representado el 94.85% del Capital Social.

El Presidente pide que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria, la misma que dice así:

" CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PLYWOOD ECUATORIANA S.A.

De acuerdo a lo previsto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales convócase a los señores Accionistas de Plywood Ecuatoriana S.A., a Sesión de Junta General Ordinaria, la misma que se instalará el día Viernes 4 de Marzo de 1983 a las 15:30 horas, en su propio local social, situado en la carretera Panamericana Sur Km. 9 1/2 con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- a. Lectura y discusión del Informe del Presidente en su nombre y a nombre del Directorio, acerca de las operaciones del año anterior;
- b. Lectura, discusión y aprobación del Informe de los Comisarios;
- c. Discusión y aprobación del Balance Anual;
- d. Reparto de Utilidades;
- e. Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos;
- f. Elección de Directores, Presidente, Gerente General, Comisarios y Síndico; y fijación de sus respectivas remuneraciones.
- g. Aprobación del Acta.

Esta Convocatoria se hace extensiva en forma personal a los señores Miguel Saona Navas y Eduardo López Prócel, Comisarios de la Empresa.

Están a disposición de los señores Accionistas, los Balances y más documentos que señala la Ley, en las Oficinas de la Compañía".

AUMENTO DE CAPITAL.

El Directorio juzga conveniente -si se aprueba la distribución de

utilidades propuesta- poner a consideración de la Junta General de Accionistas un Aumento de Capital Social de la Empresa hasta por la cantidad de veinte millones de sucres, mediante la emisión de veinte mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres - cada una que serán pagadas con cargo y con aplicación a Reservas Facultativas no tributables acumuladas al 31 de Diciembre de 1982 por la cantidad de S/.19.000.000.00 y S/.995.850 sucres con cargo a las Reservas Facultativas Tributables acumuladas al 31 de Diciembre de 1982. El saldo de S/.4.150,00 deberán pagar los socios con numerario. Es necesario que la Junta General autorice a la Presidencia la negociación de fracciones, con el objeto de evitar que se fraccionen las acciones en valores menores a S/.-- 1.000,00.

En caso que los Accionistas aprueben esta proposición del Directorio, el Capital Social de la Empresa alcanzaría a CIEN MILLONES DE SUCRES. Consecuentemente, si se toma en cuenta la distribución en efectivo y las acciones liberadas, los accionistas recibirán por el Ejercicio 1982 el 50% de beneficios sobre el Capital Social al 31 de Diciembre de 1982.

El Presidente explica que en la última reunión de Directorio, se sugirió la conveniencia de proponer a esta Junta General, para que lo decida en una sola discusión según lo prevén los Estatutos en su Cuarta Disposición General, algunas reformas estatutarias, a fin de atender no sólo el Aumento de Capital sino también para precisar las funciones de Gerente General. Con este antecedente, a nombre del Directorio propone las siguientes reformas:

- a. Que los Artículos 5 y 7 sean reformados a fin de que guarden concordancia con el Aumento de Capital de S/.20'000.000,00 - alcanzando el capital de la Compañía de S/.100.000.000,00.
- b. Que al Art. 20 se añada un inciso que exprese: "En casos excepcionales, la Junta General puede designar, por períodos indefinido y de entre los ex-Presidentes de la Compañía que hayan actuado en forma reelevante, uno o más Presidentes Honorarios, quienes no tienen funciones administrativas".
- c. Que se aclare que el Art. 25, continúe manteniendo el texto original de la Escritura Constitutiva de la Compañía, celebrada el 31 de Julio de 1962 ante el Notario Dr. Olmedo Del Pozo, por consiguiente, se aclara que el texto que como Art. 25 consta en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada el 4 de Agosto de 1980 ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor y debidamente inscrita, constituye un inciso del referido Art. 25. Además, es necesario añadir otro inciso para solucionar el vacío estatutario respecto a la falta de Gerente General, por lo cual se sugiere el siguiente texto: "En caso de falta de Gerente General le reemplazarán temporalmente en su orden los vocales principales del Directorio hasta que la próxima Junta General designe al nuevo Gerente si su falta fuere definitiva.

Sometidos a consideración de la Junta General los Informes de Presidente, Comisario y el Balance Anual, y luego de la intervención del Accionista César Alvarez Villota, quien destaca el éxito en el manejo de la empresa, todos los concurrentes, por unanimidad los aprueban con un voto de aplauso, aclarándose que se analizará por separado el punto relativo al Reparto de Utilidades, el mismo que al ser considerado merece la siguiente reflexión por parte del señor Pedro José Arteta. Indica que una de las razones que el último Directorio tuvo para sugerir una distribución de utilidades del 25% fue la consideración que se hiciera sobre la limitación de la decisión 24 para que en una compañía de capital mixto no se pueda repartir más del 20%. Cree fundamental aclarar este punto mediante la lectura de la decisión pertinente y que reforma la decisión 24 de la que se desprende que el organismo nacional competente puede resolver el aumento del límite del 20% como tope para la repatriación de capitales, por una parte, aclarándose que los excedentes de utilidades no repatriadas pueden reinvertir en otras actividades y serán consideradas Inversión Extranjera Directa. Por lo mismo, si bien es una cuestión jurídica y académica que en nada obstruye la decisión que tome esta Junta, cree fundamental precisar este concepto en virtud de que están presentes numerosos accionistas extranjeros. El Presidente explica que efectivamente se produjo un equívoco de su parte que hoy en la tarde fue rectificado en una conversación con el Dr. Merlo, pero aclara que la decisión fundamental para que el Directorio haya sugerido repartir el 25% se debe a una objetiva proyección de la situación que vivirá el país y particularmente Plywood en los próximos meses o años, pues en Diciembre hubo pérdidas y las cifras de enero no son halagueñas; por otro lado, las exportaciones a Venezuela seguirán cerradas algún tiempo y abrir el mercado de Estados Unidos no representa precios halagadores, por lo que ya se viene analizando esta situación con otros Gerentes para evitar mayores perjuicios.

Aclara que de todas maneras, el reparto en este año es muy superior al año pasado y ello debe satisfacer el anhelo de los accionistas, que además se sentirán más seguros con reservas que permiten afrontar contingencias futuras. Finalmente, aclara que la repatriación de utilidades de los accionistas extranjeros se hace en dólares del mercado libre y que por lo mismo el límite del 20% se aplica, existiendo la posibilidad de hacer otras inversiones directas extranjeras por el excedente de ese porcentaje, sin ser posible repatriar mientras el Gobierno no expida una norma general aumentando el porcentaje del 20%. Con esta aclaración somete nuevamente a consideración de la Sala el Reparto de Utilidades y se aprueba por unanimidad en los términos ya señalados. Igualmente, y luego de una explicación que da el Dr. Merlo, todos los presentes por unanimidad aprueban las reformas de los artículos 5, 7, 20 y 25 de los Estatutos, con la aclaración propuesta por el accionista César Alvarez Villota en el sentido que al Gerente General le reemplazarán en su orden los vocales principales del Directorio.

1 Con el agradecimiento de los funcionarios designados, termina
2 la Junta a las 18:40 horas y luego de un receso para la ela-
3 boración del Acta se la aprueba en los términos que anteceden,
4 dejándose constancia que se incorporan al expediente los
5 siguientes documentos: a.- Hoja del Diario "El Tiempo", con la
6 Convocatoria Pública.- b.- Copia de las Convocatorias a los
7 Comisarios.- c) Lista de los socios concurrentes o de sus
8 representantes apoderados con detalles determinados en el
9 Reglamento.-d) Informes del Presidente y Comisarios.- e.-

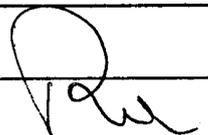
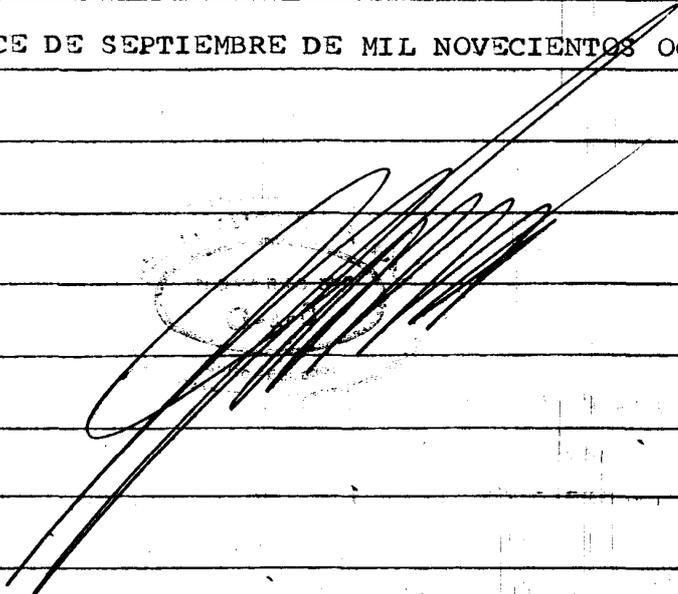
10 *ago* Cartas poderes de los socios no concurrentes.- (firmado) Pedro
11 Alvarez Villota, Presidente.- f) Dr. Marcelo Merlo Jaramillo,
12 Secretario-Abogado.- Quito, nueve de junio de mil novecientos
13 ochenta y tres.- Es fiel copia del original del Acta que re-
14 posa en los Archivos a mi cargo.- (firmado) Dr. Marcelo Merlo
15 Jaramillo, Secretario-Abogado ".-

16
17 *imp...* Se otorgó ante mi y en fe
18 de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA en los
19 mismos lugar y fecha de su celebración .-

R A Z O N : DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO

1 SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUEN-
2 TA Y SEIS, EXPEDIDA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
3 OCHENTA Y TRES POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, TOME
4 NOTA DE HABER SIDO APROBADA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO
5 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PLYWOOD ECUATORIANA S.
6 A." OTORGADA EL DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
7 OCHENTA Y TRES, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO , AL MARGEN DE LA
8 CORRESPONDIENTE MATRIZ .-

9
10 QUITO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



--ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. 12656 de fecha 6 de Septiembre de 1983, tomé razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" en virtud de la Escritura de fecha 17 de Junio de 1983, otorgada ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía celebrada ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo, el 31 de Julio de 1962.

Quito, 19 de Septiembre de 1983.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doce mil seiscientos cincuenta y seis, del señor Superintendente de Compañías Encargado, de seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 130 del Registro Industrial, tomo 15.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 173, de 29 de agosto de 1962, a fo. 365 Vta. del Registro Mercantil, tomo 93.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PLYWOOD ECUATORIANA S.A.", otorgada el 17 de junio de 1983, ante el Notario Quinto de este Cantón, Dr. Ulpiano Gaybor Mora.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11185.- Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL